



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **04 de marzo de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**41.2.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES URBANOS ALIMENTADOS CON GAS NATURAL COMPRIMIDO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/3825**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD**

**Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:**

**“INFORME TÉCNICO RELATIVO AL SUMINISTRO DE TRES AUTOBUSES URBANOS COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**

*La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.*

*El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica,*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA2. "LA2-PLAN DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD URBANA Y SOSTENIBLE DE CIUDAD REAL," del Objetivo OE451. "Fomento de la movilidad urbana sostenible" del Objetivo Temático número 4 en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.*

*En este contexto, la Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación a la necesidad de justificar la necesidad para llevar a cabo la contratación del suministro de autobuses urbanos para renovar los de mayor antigüedad, y en aras de dar cumplimiento a los Art. 28, 100,101,102, 116.1 y 116.4.e de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Técnico que suscribe, SE INFORMA:*

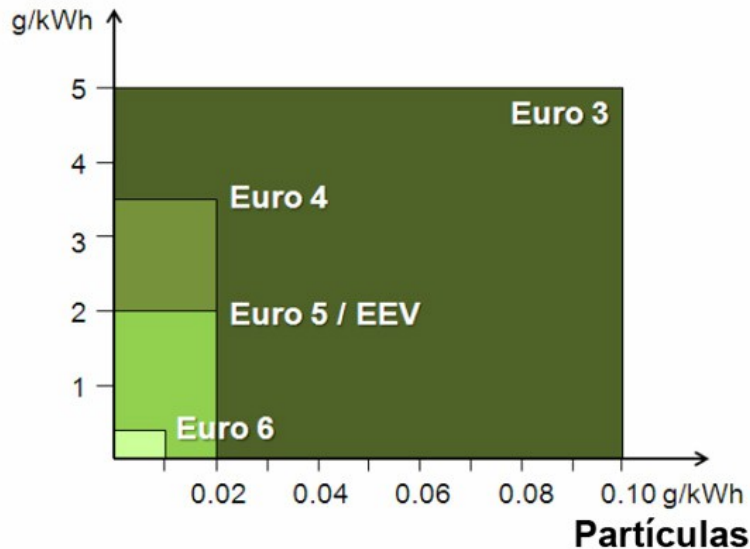
*La flota actual del transporte público urbano está compuesta por 19 vehículos que a 31 de diciembre de 2018 superan los 14 años de antigüedad media, teniendo 3 de ellos más de 19 años de antigüedad. Esto hace que la flota sea poco eficiente desde el punto de vista medioambiental.*

*Durante los últimos 15 años la tecnología en materia de emisión de gases contaminantes a la atmósfera ha avanzado enormemente debido a la estricta legislación medioambiental europea. Durante este periodo hemos evolucionado de vehículos Euro III a vehículos Euro VI, lo que significa **reducir más de un 90%**, la contaminación tanto en partículas como en óxidos de nitrógeno.*

*Cualquier vehículo nuevo a incorporar dentro de los estados miembros de la CEE tendrá que cumplir como requisito indispensable la Norma Euro VI. El siguiente gráfico es bastante significativo.*



### Óxidos de nitrógeno



De los 19 vehículos que componen la flota actual hay 11 que cumplen la norma Euro III y 8 que cumplen la norma Euro IV. La flota no cuenta con ningún vehículo EURO V, ni EURO VI. Cualquier renovación de flota supondrá por tanto una reducción considerable de las emisiones de partículas contaminantes a la atmósfera.

Que en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, se incluye el Objetivo Temático 4 (OT4) y en su línea de actuación 3 (LA3) la "accesibilidad y eficiencia en el transporte público". Esta actuación aglutina operaciones orientadas hacia la accesibilidad universal del transporte público urbano, cambio de flota por otros vehículos más eficientes, siendo uno de sus objetivos generales el aumento de los desplazamientos en el transporte público, disminución de emisiones de CO<sub>2</sub> y mejora de la accesibilidad universal.

Que en el punto 4.3 del Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado por este Ayuntamiento se establece la promoción del uso de vehículos ecológicos en el transporte público urbano estableciéndose como una de las medidas la renovación de la flota con vehículos de gas o diésel EURO VI.

Que teniendo en cuenta lo indicado anteriormente se propone la renovación de tres vehículos de la norma EURO III y de mayor antigüedad del parque actual por otros que cumplan la norma EURO VI alimentados con Gas Natural Comprimido (GNC).

Que con la adquisición de los cinco vehículos indicados se dejarán de emitir en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

torno a **23** Teq de CO2 anualmente a la atmósfera.

*Que la renovación de los vehículos anteriores mejorará la percepción y confort del ciudadano fomentando su utilización.*

*Asimismo, la renovación de los vehículos no supondrá un aumento en los ingresos para este Ayuntamiento al ser un servicio deficitario económicamente en el que básicamente se persigue una rentabilidad social hacia el ciudadano.*

**5.- PRESUPUESTO**

*El precio base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (780.000 €) más CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (163.800 €) en concepto de IVA, haciendo un total NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS (943.000 €)*

*Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en aplicación del Art. 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Que para elaboración de la propuesta que se presenta se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art.7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habiéndose valorado las repercusiones de las inversiones que se proponen, no suponiendo, incremento de los gastos de mantenimiento pues unos vehículos sustituirán a otros actualmente en servicio.*

*Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida número 134-62701 "Proyecto de accesibilidad y eficiencia transporte público".*

*Lo que se informa a los efectos oportunos".*

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece que la flota actual del transporte público urbano está compuesta por 19 vehículos que a 31 de diciembre de 2018 superan los 14 años de antigüedad media, teniendo 3 de ellos más de 18 años de antigüedad. Esto hace que la flota sea poco eficiente desde el punto de vista medioambiental.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Que en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, se incluye el Objetivo Temático 4 (OT4) y en su línea de actuación “LA2-PLAN DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD URBANA Y SOSTENIBLE DE CIUDAD REAL”. Esta actuación aglutina operaciones orientadas hacia la accesibilidad universal del transporte público urbano, cambio de flota por otros vehículos más eficientes, siendo uno de sus objetivos generales el aumento de los desplazamientos en el transporte público, disminución de emisiones de CO2 y mejora de la accesibilidad universal.

Que en el punto 4.3 del Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado por este Ayuntamiento se establece la promoción del uso de vehículos ecológicos en el transporte público urbano estableciéndose como una de las medidas la renovación de la flota con vehículos de gas o diésel EURO VI.

Por tanto, se justifica la necesidad de este contrato de suministro de tres autobuses Euro VI para ir adaptando la norma Euro de los vehículos actuales a la norma Euro actual con el fin de reducir las emisiones, especialmente los de efecto invernadero y dar un salto cualitativo al pasar de vehículos alimentados con diésel a vehículos alimentados con Gas Natural Comprimido lo que significa reducir más de un 90% de los contaminantes tanto globales (CO2) como los locales, especialmente los óxidos de nitrógeno y las partículas.

En dicho informe se cuantifica el valor de este Contrato de Obras que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL EUROS (943.000 €) (IVA INCLUIDO).

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de suministros.

**Segundo.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación.

**Tercero.-** Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la al Área de Movilidad, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/03-1

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6